FORMATO DE SOLICITUD

Sr. (a): VICTOR RAUL CANO FUENTES

Defensor Universitario-UNAMBA

Fecha: 2024-03-09 0	99:13:45								
Demandante (Nombres y apellidos): Marco Gámez Quispe									
DNI: 12345670	Código: 171142	Estudiante:	X	Docente:	Administrativo:				
Asunto:	<u> </u>	•	<u> </u>						
Agresividad									
Facultad: Ingeniería									
Escuela Profesional:	Ingeniería Civil - Abo	ancay							
Centro de trabajo /Of	icina:								
Domicilio: Av. Arger	ntina								
Número de teléfono:	966828233								
Correo electrónico: n	narco@gmail.com								
Quejado o denunciado (Identificación Plena):									
	: Jose Luis Vidal qui	spe							
Facultad:									
Oficina Administrati	va: UIFI								
Cargo: Docente									
Número de Teléfono									
Descripción de los hechos: Este comportamiento es totalmente inaceptable y viola no solo los principios éticos y profesionales de la educación, sino también los derechos fundamentales de los estudiantes a un entorno educativo seguro y respetuoso. Como padres/tutores del estudiante afectado, exigimos que se tomen medidas inmediatas y apropiadas para abordar este asunto y garantizar que no vuelva a ocurrir.									
Derechos que estimo	e afectados:								
Copias de document 1: bd_ultimo.png	tos adjuntos:								

Definiciones del presente formato: Formato de Solicitud : Solicitud de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria para formular una queja, consulta o petición. Recurrente o Demandante Es el miembro de la Comunidad Universitaria que interpone una queja, Reclamación o Denuncia ante la Defensoría Universitaria. **Ouejado** o denunciado Es la persona autoridad, docente, estudiante o funcionario a quienes el recurrente estima que ha vulnerado sus derechos. Quej a: . Una solicitud se califica como queja cuando un miembro de la comunidad universitaria o un grupo de ellos requiere la intervención de la Defensoría Universitaria ante una vulneración o peligro de vulneración de un derecho fundamental por la acción de una entidad de la administración o docencia universitaria. Una queja se atiende con el fin de proteger a las personas, cesar los actos arbitrarios y/o negligentes y con el fin de restituir sus derechos. Asunto: Identificación de la

Consulta.

queja y/o

Una solicitud se califica como petitorio cuando un miembro de la comunidad universitaria requiere información y consejo sobre asuntos jurídicos, institucionales, de apoyo social o sicológico que no implican la afectación a derechos fundamentales o que se refieren a

petitorio cuando un miembro de la comunidad universitaria requiere atención y que se le solucione su situación o su problema de indefensión que

afecta o amenaza los derechos fundamentales que no representa un incumplimiento de los deberes de los diferentes órganos y servicios

universitarios; pero que éstos pueden atender en ejercicio de sus funciones y competencias.

temas ajenos a la competencia de la Defensoría Universitaria. La consulta será atendida con la respectiva orientación sobre las vías pertinentes para hacer valer sus derechos

.